

## La formalización de los derechos de uso del agua y la propiedad hidráulica condicional en el valle del Colca, Perú\*

Astrid B. STENSRUD

Departamento de Desarrollo y Planificación Global -  
Universidad de Agder (Kristiansand, Noruega)  
[astrid.b.stensrud@uia.no](mailto:astrid.b.stensrud@uia.no)

Código ORCID: 0000-0002-1441-0313

### RESUMEN

Este artículo examina la producción y negociación del uso y apropiación del agua entre los campesinos de la cuenca hidrográfica de Majes-Colca en el sur peruano, en donde la administración pública del agua inició, en 2011, un proceso de for-

\* Versión revisada para su traducción al español del artículo publicado originalmente en inglés, con el título de «The Formalisation of Water Use and Conditional Ownership in Colca Valley, Peru» en *Water Alternatives*, 2019, vol. 12, núm. 2, pp. 521-537. Traducido al español por Javier Flores Espinoza.

malización de los derechos de uso para agua potable. Mientras un proyecto de irrigación de gran escala canaliza el agua de las cabeceras a la agricultura de exportación en el desierto, la provisión de agua se va haciendo más escasa debido al cambio climático. La ley peruana de recursos hídricos de 2009 reconoce al agua como propiedad pública, pero enfatiza su valor económico y alienta la inversión privada. Los campesinos en la sierra ven al agua no solo como un recurso, sino como una fuerza dadora de vida proporcionada por los seres-montaña a los humanos que viven en sus dominios. El artículo considera la apropiación del agua como un proceso dinámico y la «comunalización» como algo plasmado por las prácticas de la crianza, y sostiene que las formas condicionales de propiedad hidráulica emergen a partir de las relaciones de reciprocidad entre humanos y seres no-humanos. Estos son modos de apropiación que sobrepasan las dicotomías de privado-público, bienes comunes - mercancía y sujeto-objeto.

**PALABRAS CLAVE:** *agua, propiedad, formalización, Estado, alimentación, Andes, Perú*

## **The Formalisation of Water Use and Conditional Ownership in Colca Valley, Peru**

### **ABSTRACT**

This article discusses the production and negotiation of water ownership among peasant farmers in the Majes-Colca watershed in southern Peru, where the public water administration initiated a process of formalising user rights for potable water in 2011. While a large-scale irrigation project channels water from the headwaters to export-oriented agriculture in the desert, the supply of water is getting scarcer because of climate change. The Peruvian water resources law from 2009 acknowledges water as public property, yet emphasizes its economic value and encourages private investment. The farmers in the highlands see water not only as a resource but also as a life-giving force provided by the mountain-beings to the humans living in their domains. Seeing ownership as an on-going and dynamic process, and «commoning» as made by practices of nurture, the article argues that conditional forms

of ownership emerge from relationships of reciprocity between humans and other-than-human beings. These are modes of ownership that exceed the dichotomies of private-public, commons-commodity and subject-object.

**KEYWORDS:** *water, ownership, formalisation, the state, nurture, Andes, Peru*

## INTRODUCCIÓN

A MENUDO VEMOS QUE LA APROPIACIÓN del agua oscila entre lo público y lo privado: los comunes versus la mercancía. Este artículo sugiere que el agua no encaja bien en esta dicotomía; ella tiende a rebasar y a desordenar categorías tales como público-privado, naturaleza-cultura y vivo - no vivo. En la cuenca hidrográfica del Majes-Colca, en los Andes sur peruanos, la provisión de agua y el acceso a ella están haciéndose más irregulares e inciertos por diversas razones. Los efectos del cambio climático global vienen experimentándose como desaparición de glaciares, precipitaciones irregulares y sequías. Desde la década de 1970, las aguas han sido represadas en las cabezeras del Colca y canalizadas a través de este valle hasta el Proyecto de Irrigación Majes (PIM), en las áridas pampas de Majes. La ley peruana de recursos hídricos de 2009 reconoció al agua como dominio público, no obstante ello, enfatiza su valor económico y alienta la inversión privada. Allí donde el Estado moderno y las corporaciones solo ven el valor económico del agua, otras prácticas —en la sierra, en particular— la ven como una fuerza dadora de vida que los seres-montaña proporcionan a quienes viven en sus territorios. Ella no fluye por sí misma; tiene que ser guiada, domesticada y canalizada, y esto involucra la inversión y trabajo de distintos tipos: ofrecer pagos en relaciones de reciprocidad, construir y mantener infraestructura, organizar la distribución, regular el acceso y compartir comida y bebida. Los estudios académicos de las relaciones hidrosociales mues-

tran que el agua y las relaciones sociales se constituyen mutuamente (Linton, 2010; Budds e Hinojosa, 2012). Este artículo propone que, en el valle del Colca, el agua y sus usuarios forman también parte de una composición mutua de lugar, como en el concepto de estar «en-ayllu», que describe cómo es que «dos humanos y los seres no humanos se encuentran inherentemente conectados» (de la Cadena, 2015, p. 101) y cómo su relación, asimismo, forma parte de ellos (de la Cadena, 2015, p. 102). En otras palabras, las relaciones hidrosociales caen dentro de las prácticas y relaciones en las cuales las personas, la tierra y el agua se constituyen mutuamente.

Inspirado por Brightman et al. (2016) y por Blaser y de la Cadena (2017), este artículo concibe la apropiación y los comunes como un proceso en curso, siempre en formación, y la «comunalización» como unas prácticas de relaciones de manutención, crianza y cuidado mutuo. Los trabajos anteriores acerca de la formalización de los derechos de los usuarios del agua se concentraron en las relaciones económico-políticas entre el Estado, el mercado y los usuarios (consúltese, por ejemplo, Seemann y Boelens, 2014; van Koppen et al., 2014; Alba et al., 2016; Seemann, 2016). Este artículo propone que la complejidad de la implementación de políticas puede entenderse mejor aprendiendo cómo es que la propiedad hidráulica se percibe y practica de distintos modos según el contexto.

Además de las estipulaciones legales y reglamentarias, es también importante ver la práctica: lo que los burócratas y los distintos usuarios del agua realmente hacen (Guevara Gil, 2014; Andersen, 2019). Las demandas de propiedad (y uso del agua) quedan abiertas a la sorpresa y a la complejidad, porque son continuamente rehechas y recreadas (Blomley, 2013). Este artículo sostiene que las prácticas agrícolas en la serranía del Colca producen formas específicas de propiedad hidráulica —procesales, dinámicas y condicionales— que emergen a partir de la inversión colectiva del trabajo, la crianza y la práctica recíproca de las relaciones sociales, entre ellas las que hay entre humanos y el medio ambiente. Estos son modos de

apropiación que superan las dicotomías de privado-público, comunes-mercancía y sujeto-objeto. El presente trabajo se ocupa de los procesos de la formalización de los derechos de uso de agua y las tensiones y negociaciones involucradas. Se sugiere que la oposición y los desacuerdos a menudo se generan en encuentros en donde se incluyen distintas nociones de «naturaleza» y propiedad, sin reconocer explícitamente las discrepancias.

Mi análisis tiene como base datos cualitativos generados durante trece meses de trabajo de campo en 2011, 2013 y 2014 en diversos distritos, pueblos y centros poblados de la provincia de Caylloma, en la región Arequipa del sur peruano. Pasé la mayor parte del tiempo en el valle del Colca, con visitas a las sierras de Caylloma y al Proyecto de Irrigación Majes, en donde se encuentra la oficina principal de la administración pública del agua de la cuenca. El método principal fue la observación participante entre los campesinos y funcionarios del Estado, en organizaciones, oficinas burocráticas, campos agrícolas y hogares. Las entrevistas complementaron la observación del trabajo cotidiano y la vida familiar. Cooperé de cerca con organizaciones de usuarios y oficinas públicas del agua, y llevé a cabo, aproximadamente, sesenta y cinco entrevistas formales con autoridades locales, dirigentes de asociaciones de usuarios del agua y funcionarios estatales, agrónomos, ingenieros hidráulicos y agricultores, además de entrevistas y conversaciones informales con ingenieros, agricultores y aldeanos.

Cada sección comienza con una presentación de las teorías antropológicas de la propiedad y los comunes, seguido de un examen de la legislación peruana de aguas y sus políticas de formalización. Luego, realizamos un análisis del manejo del riego y de las distintas formas de pago entre los agricultores del valle del Colca, y seguidamente el estudio de caso de la formalización de derechos de uso de agua para fines poblacionales en dos caseríos del Colca. Por último, tendremos un análisis de las formas en que la propiedad hidráulica se negocia y produce en este valle.

## PERSPECTIVAS ANTROPOLÓGICAS DE LA PROPIEDAD, LA PROPIEDAD PÚBLICA/PRIVADA Y LOS COMUNES

Las nociones de apropiación y propiedad han sido discutidas por las ciencias sociales durante largo tiempo, y ni los juristas ni los filósofos han alcanzado definiciones concluyentes y universalmente aceptadas (Hann, 1998, p. 4). En las tradiciones legales occidentales, el concepto de propiedad ha sido definido de diversos modos: como cosas, como relaciones de personas con cosas, como relaciones de persona a persona mediadas por cosas, y como paquetes de derechos abstractos (Verdery, 2003, p. 14). En la era de la Ilustración, el filósofo inglés John Locke (1632-1704) propuso establecer la propiedad como la apropiación a través del trabajo; por ejemplo, que el cultivo de la tierra justifica su apropiación (Busse y Strang, 2011, p. 3). Locke imaginaba un mundo con mucha tierra sin usar para hombres «industriosos y racionales»: «el trabajo, en un principio, dio el derecho de propiedad a cualquier persona que quisiera emplearlo en lo que hasta entonces había sido del común; y estas cosas comunitarias existieron durante mucho tiempo en mayor cantidad de lo que era utilizable por el hombre» (Locke, 2006, p. 50). Sin embargo, Barbara Arneil (1996) ha demostrado que la teoría de la apropiación de Locke en sus *Dos tratados* contribuyó a la legitimación de la colonización. El capítulo sobre la propiedad del *Segundo tratado* «fue escrito para justificar la desposesión de los pueblos indígenas de sus tierras en el siglo XVII» (Arneil, 1996, p. 2). Los filósofos del siglo XVIII como Hume, Rousseau y Kant, por otro lado, sostuvieron que la propiedad debía basarse en la posesión previa o la ocupación antes que en el trabajo (Busse y Strang, 2011, p. 3). Esta noción de una propiedad privada individualizada fue un factor decisivo en el surgimiento de la civilización moderna y del capitalismo (Macfarlane, 1998). En la sociedad capitalista actual hay un predominio ideológico de la propiedad privada individual, en la cual los aspectos públicos y morales de las relaciones de propiedad

se reducen, y las consideraciones de las ganancias de corto plazo arrollan a los valores de larga duración (Hann, 1998, p. 33).

Hay, sin embargo, considerables estudios académicos que cuestionan cómo se forma la propiedad. Carol Rose (1994) ha mostrado que podemos ver la posesión como un acto de comunicación. Por ende, la propiedad se forma en sistemas simbólicos históricamente específicos y debe entenderse en un contexto sociocultural. En la antropología, las relaciones de propiedad usualmente han sido vistas como relaciones sociales entre personas con respecto a cosas (Hann, 1998; Verdery, 1998, 2003). Para facilitar el análisis comparativo, Chris Hann propone una comprensión más abierta en donde «la palabra “propiedad” queda mejor vista como algo que dirige la atención a un vasto campo de relaciones culturales así como sociales, a los contextos simbólicos así como a los materiales dentro de los cuales las cosas se reconocen, y donde se forman las identidades personales así como colectivas» (Hann, 1998, p. 5). Verdery (1998, p. 161) sostiene, de igual modo, que «la propiedad se analiza mejor en términos de todo el sistema de relaciones sociales, culturales y políticas, antes que a través de unas más restringidas nociones legalistas como los “derechos” y las “demandas”». Busse y Strang (2011, p. 4) prefieren el término más amplio de *ownership*, que entienden como «un conjunto de procesos a través de los cuales las personas afirman y cuestionan los derechos, en vez de un paquete o estructura estático de derechos». En efecto, el término *ownership* parecería el más idóneo para dar cabida a las distintas relaciones hidrosociales y ontológicas, tanto como a las diferentes condiciones y modos de ser dueño y tener dominio sobre algo, y también para matizar la bibliografía existente sobre el control, las relaciones de poder y la formalización.

Diversos investigadores han estudiado los aspectos del poder en el control y privatización del agua por parte del Estado (consúltense, por ejemplo, Bakker, 2010; Swyngedouw, 2015; Strang, 2016). En el Perú andino, diversos estudiosos han analizado las relaciones entre

Estado y comunidades campesinas en relación con el manejo del agua de riego (Paerregaard, 1994, 2013; Gelles, 2000; Boelens, 2015; Rasmussen, 2015). Recientemente diversos investigadores también estudiaron el impacto de las corporaciones y cómo es que el auge agroexportador ha conducido a nuevos territorios hidrosociales, a la escasez del agua y a la desigualdad social (Damonte et al., 2016; Damonte y Boelens, 2019; Stensrud, 2019a). Otros estudiaron la formalización del derecho a las aguas en la sierra y analizaron cómo es que esto fortalece la economía de mercado capitalista e incrementa la desigualdad social (Seemann y Boelens, 2014; Seemann, 2016).

Según Karen Bakker (2010), el debate de políticas tiende a depender del supuesto de que la distinción entre público y privado equivale a aquella entre gubernamental y no gubernamental.<sup>1</sup> Convencionalmente, se sostiene que esta última categoría es semejante o afín con la actividad de mercado con fines de lucro. Sin embargo, los simples dualismos público-privado se quiebran cuando enfrentamos la complejidad de la provisión de agua en el sur, en particular en las áreas urbanas pobres (consúltense, por ejemplo, Andersen, 2014; Anand, 2017). Tal como Bakker (2010) nos lo recuerda, los derechos de propiedad pueden faltar, ser informales o consuetudinarios, y los gobiernos podrían jamás haber suministrado servicios públicos universales. Surgen alternativas no reglamentadas y la gente se organiza para brindarse a sí misma los servicios de provisión de agua, servicios que sus gobiernos no pueden o no están dispuestos a suministrar. Todos estos son «privados» en el sentido de que son estrategias no gubernamentales para suministrar servicios por y para miembros del «público». De ahí que la distinción entre público y privado a menudo no queda clara (Bakker, 2010, pp. 27-29). Por

---

1 Este punto es relativo y contextual, y Bakker se refiere mayormente a los debates políticos en países del Norte. En el Perú, el reconocimiento de una esfera comunal/comunitaria tiene más de cien años, y esto se ha fortalecido con el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Gracias al Dr. Armando Guevara Gil por aclarar este punto.

ejemplo, el agua puede oficialmente ser pública y aun así estar sujeta a su conversión en mercancía. Podría, por otro lado, estar controlada «privadamente» por una colectividad o comunidad. También podríamos concebir al agua como una fuerza vital o un ser vivo, y al mismo tiempo usarla para su consumo y producción. Bakker (2010, p. 30) señaló que la privatización es un proceso de expansión de mercado que crea nuevas relaciones de propiedad, generando así nuevas relaciones de sociedad-naturaleza. La conversión en mercancía y el «cercamiento» (*enclosure*) de las tierras y agua comunales es un fenómeno muy comentado que ha causado estragos en muchas partes del mundo. La apropiación del agua ha sido definida como una situación en la cual unos actores poderosos logran tomar el control de los recursos hídricos —o reasignarlos en provecho propio— que ya estaban en uso por parte de comunidades locales, o que alimentan los ecosistemas acuáticos de los cuales depende su forma de subsistencia (Mehta et al., 2012, p. 197).

Los cercamientos no solo involucran la apropiación de la tierra como un «recurso», sino que además pueden implicar también una política de la naturaleza y conceptualizaciones divergentes de la ontología del agua. En otras palabras, para entender plenamente los cercamientos, la conversión en mercancía y la formalización, los investigadores no debieran tomar por dado qué es el agua, sino reconocer más bien que puede tener muchas naturalezas (Bonelli et al., 2016; Stensrud, 2016a). Blaser y de la Cadena (2017) han señalado que parecería haber una convergencia conceptual paradójica —en lo que respecta al «bien común»— entre las justificaciones que los gobiernos extractivistas dan para el cercamiento de los comunes y las justificaciones medioambientalistas y de justicia social para su defensa, puesto que ambas tienen como base una discontinuidad ontológica entre humanos y no humanos.<sup>2</sup> Blaser y de la Cadena

---

2 Con algunas excepciones que hemos visto en los últimos años; por ejemplo, la Constitución de la República del Ecuador de 2008 y la Constitución Política del

(2017) proponen el concepto de los «no comunes» (*uncommons*) para así alterar la idea del mundo común como un terreno compartido y dar cabida a los que no son humanos. Los comunes son concebidos como algo en curso y que siempre se encuentra en formación, y la «comunilización» es el proceso de crear y sustentar una comunidad. Brightman et al. (2016) de igual modo sostuvieron recientemente que, en la Amazonía, la noción de *ownership* (apropiación y propiedad en el sentido más amplio) se encuentra intrínsecamente ligada con los procesos de nutrir y crianza. Apuntaron así, al ver que allí los objetos pueden tener subjetividad y agencia, que «una vez que nos dispusimos a investigar regímenes alternativos de propiedad, fueron apareciendo distintas formas de establecer las relaciones entre las personas y las cosas» (Brightman et al., 2016, p. 10).

Por lo tanto, los procesos de apropiación y comunicación deben entenderse en un contexto más-que-humano, en donde las relaciones entre humanos y no humanos son simétricas, y con relación a prácticas de la crianza y el cuidado. Según Puig de la Bellacasa (2017), «el cuidado» se puede entender como un trabajo concreto de mantención y como una política vital. El cuidado es una práctica necesaria para sustentar la vida y que se practica en mundos donde los humanos y los no humanos dependen entre ellos mutuamente (Puig de la Bellacasa, 2017). En la región andina se practica el cuidado y la crianza para mantener relaciones con fuentes de agua, como también indica Ramírez González (2020) en su estudio de una comunidad en Cusco. La práctica de criar agua, o *unu unway* en quechua, es una forma de relacionarse con el agua en forma recíproca y consiste en un cuidado mutuo (Ramírez González, 2020). En este artículo entiendo la comunilización como un proceso de establecer y mantener relaciones de reciprocidad, respeto y cuidado entre los humanos, la tierra y el agua —a través de las prácticas

---

Estado Plurinacional de Bolivia de 2009, donde los derechos de la naturaleza son explícitamente reconocidos.

de crianza, como por ejemplo la siembra de árboles en la cabecera de cuenca, pero también la práctica de compartir comida, bebida y hojas de coca tanto entre humanos como con los seres-tierra y seres-montana, y además a través de formas de trabajo comunal como las faenas—.

Este artículo examinará a continuación cómo es que el agua está reglamentada por la legislación peruana, y luego cómo es que el acceso a ella se encuentra enredado en relaciones de humanos — no humanos, lo cual podría dar ciertos matices a los análisis de las políticas de formalización de derechos basadas en conceptos individualistas de la propiedad privada.

## LA LEGISLACIÓN DE AGUAS PERUANA Y LA FORMALIZACIÓN DE SU USO

En el Perú, el agua fue nacionalizada en 1969 con la Ley General de Aguas implementada por el régimen izquierdista de Velasco (1968-1975) (del Castillo, 1994). Hoy en día se reconoce que el agua es un bien público y patrimonio nacional. Sin embargo, desde su introducción en 1975 y su fortalecimiento en la década de 1990, las políticas neoliberales han primado en los gobiernos peruanos (Klarén, 2000). En 1989 la responsabilidad por el funcionamiento, el mantenimiento y la administración de la infraestructura de riego fue entregada a las *juntas de usuarios*. Para financiar su trabajo se autorizó a estas a que cobraran una tarifa y que la incrementaran, para que así tuvieran autonomía financiera del Estado (Oré y Rap, 2009). Inspirado por el Código de Aguas de Chile, que fuera promovido activamente por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, el gobierno neoliberal de Fujimori (1990-2000) efectuó varios intentos en la siguiente década para aprobar una nueva ley de aguas que las privatizara y creara un mercado hídrico. Este proceso hacia su conversión en mercancía formaba parte de una tendencia global que fue claramente expresada por la *Declaración de Dublín* de

1992, la cual afirmó que el agua también es un bien económico (Franco et al., 2013). Al final, la ley de privatización del agua no fue implementada debido a la fuerte oposición de las organizaciones de riego (Oré y Rap, 2009; Oré et al., 2009, pp. 52-53). No obstante ello, en los gobiernos que siguieron a Fujimori el pensamiento neoliberal siguió influyendo en las políticas de gobernanza del agua. Esto implicaba fomentar los derechos de uso de agua individuales, el tratar al agua como un recurso económico y el priorizar el crecimiento económico y la capitalización como el medio para progresar.

El economista Hernando de Soto, director del Instituto Libertad y Democracia, tuvo una influencia considerable en las políticas económicas peruanas durante las décadas de 1980 y 1990, y sus ideas también han sido influyentes en el sur global y dentro del Banco Mundial. De Soto (2000, p. 218) abordó la necesidad de contar con sistemas legales más simples y más universales: «un buen sistema legal de propiedad obtiene y organiza el conocimiento acerca de los activos registrados en formas a las cuales podemos controlar». En segundo lugar, propuso la titulación formal de la propiedad, para así activar el valor potencial de un activo. Para él, la propiedad legal «asigna a los activos —por contrato social, en un universo conceptual— un estatus que les permite desempeñar funciones que generan capital» (de Soto, 2000, p. 221). De Soto promovió así la formalización de activos como un medio para que los países pobres alcanzaran el desarrollo capitalista. En esta estrategia se da por sentado que todos los humanos actúan como un *homo economicus* en un campo de juego parejo; los agricultores, las minas y las agroempresas son jugadores en igualdad de condiciones.

Inspirado por estas ideas, el gobierno peruano comenzó a formalizar no solo la propiedad de la tierra, sino también el derecho de los usuarios del agua. El Programa de Formalización de Derecho de Uso de Agua (PROFODUA) —programa gubernamental— comenzó a formalizar los usos agrarios del agua en 2004. En 2008, toda gestión relacionada con el manejo hídrico quedó centralizada

en la Autoridad Nacional del Agua (ANA), cuyas oficinas se encuentran en Lima, la capital, en un intento de hacer que su manejo fuera más eficiente. La ANA está subdividida en entes regionales (las Autoridades Administrativas del Agua, AAA), a los que se conoce como la «triple A», y en las oficinas de manejo local (Administración Local del Agua, ALA). Con esta reforma centralizadora, el manejo de todos los tipos de agua y sus usos —no solo agrícolas, sino también su uso industrial y doméstico— quedó formalmente concentrado en la ANA. Pero como veremos más adelante, en la práctica el manejo diario del recurso hídrico en la agricultura andina se hace a través de asociaciones de campesinos que emplean prácticas de gobernanza diferentes.

En 2009 el gobierno de García aprobó la Ley de Recursos Hídricos, después de un largo proceso de negociación entre varios actores y grupos de interés. El resultado fue una ley bastante ambigua, que abarca varias perspectivas y trata de satisfacer diferentes intereses opuestos. Por un lado, asegura los derechos de las comunidades campesinas y nativas de mantener sus usos y costumbres, y, por otro lado, la ley enfatiza el valor económico del agua y la necesidad de eficiencia y modernidad en su manejo (ANA, 2010). Aunque la ley sigue reconociendo explícitamente al agua como dominio público, la ley fue en gran medida adaptada a un proyecto neoliberal que induce al Estado a reducir su rol en la política económica y social, y promoviendo el papel del sector privado. De ahí que dé amplio espacio para que las compañías privadas intervengan e inviertan en el manejo del recurso hídrico (del Castillo, 2011).

La Ley de Recursos Hídricos estipula que se debe formalizar todo uso del agua en el Perú, lo que incluye sus usos agrícolas, industriales, mineros y domésticos (agua potable), así como el manejo de las aguas servidas (ANA, 2010). Y, sin embargo, ella cubre un territorio diferenciado económica, política y culturalmente, y su implementación se encuentra sumamente cuestionada debido a las diferencias en la valoración, manejo y prácticas de asignación del

agua (Paerregaard et al., 2016). Varios investigadores y académicos han escrito sobre las tensiones creadas por el pluralismo legal en los países andinos (Boelens et al., 2006; Guevara Gil, 2009; Bustamante (ed.), 2010), y en particular los conflictos creados por la legislación de los recursos hídricos, que se ha caracterizado por su centralismo y por «la negación de la existencia de una gran variedad de formas de gestión y repertorios sociolegales para regular los derechos y el uso del agua» (Boelens et al., 2006, p. 133). Las tensiones se producen cuando la ley oficial, de raíz romano-germánica, se impone sobre las maneras múltiples de gestionar y relacionarse con el agua, y de practicar los derechos en las relaciones de dependencia y reciprocidad mutua entre los humanos y los seres en cada lugar. La Ley de Recursos Hídricos se creó dentro del marco conceptual de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH), que ha emergido como el paradigma hegemónico en la gestión del agua a nivel global. Sin embargo, como argumenta Guevara Gil (2015), las experiencias de los regantes en los Andes quedan muy lejos del discurso oficial sobre la GIRH. Al contrario, como el Estado desconoce la realidad de los campesinos, las políticas hídricas del Estado se caracterizan por ser «arbitrarias, fallidas y ficticias», y resultan ser un «modelo de gestión desintegrador» (Guevara Gil, 2015, p. 448). Por lo tanto, es necesario acercarse a la realidad de los campesinos y conocer de cerca, a través de la etnografía, las prácticas de riego, de vida y de hacer mundos en los Andes.

## **EL RIEGO EN EL COLCA Y DISTINTAS FORMAS DE PAGAR POR EL AGUA**

El medio ambiente del valle del Colca es semiárido, lo que hace que la agricultura sea extremadamente difícil sin riego. El paisaje da fe de esto con las centenarias terrazas agrícolas y los canales de irrigación, antiguos y nuevos. Diversos estudios antropológicos han analizado los sistemas y prácticas de riego locales (Guillet, 1992;

Guillet y Mitchell, 1994; Paerregaard, 1994; Treacy, 1994; Gelles, 2000; Vera, 2011). Hacer que los sistemas de riego funcionen requiere el mantenimiento de infraestructura física, así como de distintos tipos de relación y negociación entre los usuarios del agua, los poblados y las montañas y manantiales que la suministran. En este sentido, es de suma importancia el trabajo de las treinta y una asociaciones de regantes del valle, a las que se conoce como *comisiones de usuarios*. Dentro de las áreas de cada comisión existen también varios comités más pequeños, que se responsabilizan por canales y manantes específicos. La Junta de Usuarios Valle de Colca (usualmente conocida como «la junta») coordina todos los comités y las comisiones en el valle. Aproximadamente 10,000 pequeños agricultores del valle del Colca están organizados en estas asociaciones. Ellos cultivan papas, habas, quinua, cebada y maíz en un total de 12,000 ha de tierra, lo que significa que una familia promedio tiene 1.2 ha, a menudo repartidas en varios campos pequeños. Aunque la tenencia de la tierra por familia puede variar entre 1/3 y 7 ha, las desigualdades económicas entre agricultores son relativamente pequeñas, porque la mayoría tiene entre una o dos hectáreas. En el Proyecto de Irrigación Majes, en cambio, la desigualdad de tenencia varía entre 5 ha para las unidades de familias y más de 1,200 ha para una agroempresa. Los principales usuarios no agrícolas del valle son los hoteles de turistas, y en las partes altas de la provincia hay algunas minas. Sin embargo, todos los usuarios del agua que participan en las comisiones son agricultores. Las comisiones de usuarios son responsables por el mantenimiento de la infraestructura hidráulica, la cual constituye una compleja red de cientos de kilómetros de canales y tuberías que conectan los manantiales, lagos, glaciares, lagunas y pequeños reservorios con los pastizales y campos. El Canal Majes, de casi 100 km de largo, también corre a lo largo del valle del Colca. Fue construido en la década de 1970 para transportar el agua de la represa de Condorama, en la sierra, a la agricultura orientada a la exportación del Proyecto de Irrigación Majes, cerca de la costa.

Su construcción no solo atravesó montañas, manantiales y arroyos naturales, sino que también trajo consigo problemas sociales y abusos en el empleo, que fue temporal, de baja paga e intensivo en mano de obra, y fueron varios los trabajadores que murieron en accidentes (Gelles, 2000). Luego de años de protestas y demandas por parte de los agricultores en las décadas de 1980 y 1990, la Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA), la agencia pública a cargo del proyecto de irrigación, aceptó construir válvulas en el canal, con las cuales las comunidades recibieron agua de riego (Gelles, 2000; Paerregaard, 2013, 2019).

Mientras que el canal Majes, de gran escala, es mantenido por la AUTODEMA (Ullberg, 2019), la infraestructura de pequeña escala es construida y mantenida por faenas de trabajo colectivo, en las cuales todos los usuarios del agua tienen la obligación de participar para tener derecho a usarla. Cada año, en agosto —el mes antes del inicio de una nueva temporada de siembra— cada comisión organiza la limpieza del canal principal (*yarqa aspij*) de su infraestructura de riego, a lo que siguen celebraciones festivas. Antes de iniciar las labores de limpieza, las comisiones de usuarios organizan ofrendas rituales de *pagos*, las que comprenden paquetes de comida, hojas de coca, hierbas, flores y alcohol para los canales y estanques, así como para los seres-tierra del lugar. Los manantiales y las montañas —las fuentes de agua— también reciben pagos. Estas últimas a menudo reciben un feto de alpaca seco en su pago, en tanto que a un manantial se le dará una estrella de mar seca para así incrementar la cantidad de agua. Los pagos los realiza un experto ritual (*paqui*), acompañado por un grupo de usuarios del agua (Stensrud, 2016a). En estas prácticas se considera que el agua es un ser vivo, que tiene agencia y que puede responder a las acciones humanas. Los estudios etnográficos anteriores del valle del Colca también describieron al agua como un ser vivo (Valderrama y Escalante, 1988). El presidente de una de las comisiones de usuarios del valle explicó que el nombre común del agua es *Yakumama*, lo que quiere decir «madre

agua», pero que también emplean *Mama Choqesisa*, un nombre más específico que les parece más respetuoso, sobre todo en contextos rituales en las partes más altas del Colca.

En la vida cotidiana y en las conversaciones diarias, la gente del pueblo se relaciona con los lagos y manantiales (*qochas* y *pukyos*), así como con la tierra o madre tierra (*Pachamama*) y las montañas, como seres con vida y agencia (consúltese también Brandshaug, 2019). A las montañas frecuentemente se las llama *apu*, lo que quiere decir «señor» o «jefe» en quechua, un título que alguna vez fue tenido por los caciques en el temprano periodo colonial (Gose, 1994, p. 212; Gose, 2008). Se describe a los *apus* como «los dueños de la tierra»: son los gobernantes, guardianes y propietarios de los territorios que cuidan. Un *apu* puede, por ejemplo, ser «el dueño de las alpacas», al mismo tiempo que muchos son fuentes y «dueños» del agua. Algunos son más poderosos que otros y tienen distinto género, características y personalidades. Además de ocupar diversos puestos en la jerarquía de seres no humanos en el paisaje, los *apus* también están emparentados: pueden ser esposos, parientes políticos u otro pariente (Allen, 1988; Gose, 1994). Ellos y los otros seres de la tierra y del agua no son inherentemente benévolos o malévolos, pero sí pueden ser sumamente caprichosos y exigentes. Exigen el respeto debido y obsequios —pagos— a cambio del agua, las plantas, la fertilidad y el bienestar (Stensrud, 2019b).

En la celebración del Día Mundial del Agua en 2011 en Chivay, en donde participaron todas las comisiones de usuarios del valle del Colca, fue la de Chivay Urinsaya la que ganó el concurso de pancartas. El mensaje que habían escrito en quechua decía «Mamaccochata sumacta tincarcusun hashcata yacuta ccohuananchispacc», lo que traducimos como «*Tinkaremos* bien a Mamaccocha para que nos brinde harta agua». La *ttinka* (usualmente se escribe *t'inka*, según la grafía estándar establecida por la Academia Mayor de la Lengua Quechua) es el acto de asperjar gotas de alcohol para seres no humanos como un manantial, la tierra o una montaña. Podemos entenderla,

al igual que los pagos, como una práctica comunicativa y relacional que construye mundos, de los cuales emergen los humanos y los no humanos (madres-agua y señores-montaña) (Stensrud, 2016b).

Con esta pancarta, los usuarios de Chivay Urinsaya transmitieron la importancia que tiene reconocer a la Mamacocha como su principal fuente de agua y de corresponderle ofreciéndole *t'inkas*. Ella no solo es la principal fuente de agua de riego para los agricultores de la comisión de Urinsaya, sino que también suministra agua potable para la población urbana de Chivay, el poblado más importante del valle del Colca y la capital de la provincia de Caylloma. El *pago* hace un pago a la Mamacocha dos veces al año para asegurar una provisión hídrica continua.

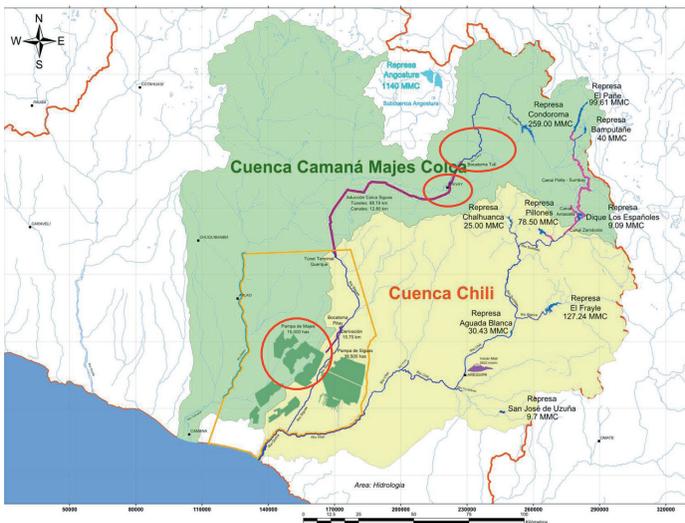


FIGURA 1. El valle del Colca y el Proyecto de Irrigación Majes, en la cuenca Camaná-Majes-Colca. (Fuente: AUTODEMA).

*Nota:* Los pueblos de Tuti y Sibayo se encuentran dentro del círculo superior, y el de Chivay en el del medio. El círculo inferior indica el proyecto de riego en la pampa desértica del distrito de Majes, que es regada con el agua de la represa de Condoroma.

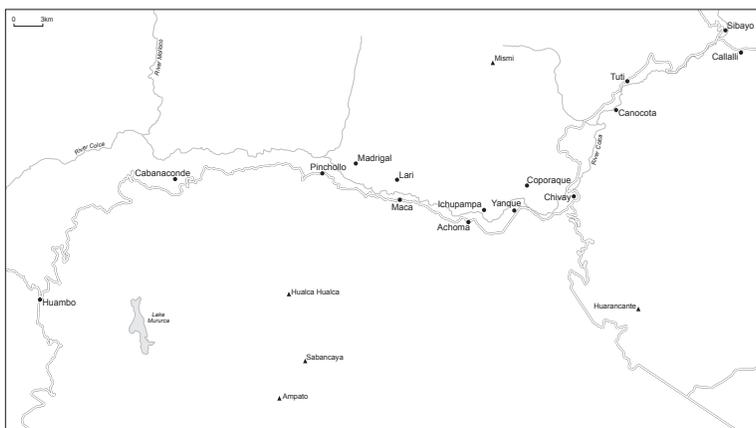


FIGURA 2. Los pueblos de Tuti y Sibayo se encuentran en la parte alta del valle del Colca, a 20 y 33 km de Chivay, que es el pueblo principal del Colca y capital de la provincia de Caylloma. (Fuente: Google Map).

Debido a las temporadas de lluvias más breves y la disminución de la provisión de agua que los agricultores han venido experimentando durante los últimos años, el riego y los pagos se han vuelto más importantes, y en algunos lugares estos últimos han revivido debido al cambio climático (Stensrud, 2016a, 2016c). Un ejemplo es el del *apu* Hualca Hualca, una montaña poderosa que se alza a 6,025 metros sobre el nivel del mar, y a la cual se reconoce como la fuente de agua y vida del pueblo de Pinchollo. Los tradicionales *pagos* se detuvieron durante muchos años, pero la costumbre fue retomada hace unos cuantos años, lo que esta vez era explicado por la amenaza del cambio climático. En palabras de uno de los usuarios del agua, «si el nevado desaparece ya no habrá más vida; no habrá más pueblo. El cerro nos soporta». En octubre de 2011 los aldeanos ascendieron al pie del nevado, donde las aguas del deshielo inician su descenso hacia el pueblo, y realizaron *pagos* y *t'inkas*. Uno de los participantes explicó: «si no hay agua no hay vida. Sin Hualca Hualca, nuestro pueblo no existiría. Es por eso que hacemos la *t'inka*» (Stensrud, 2016a).

El don del agua no es permanente y no puede ser tomado por sentado: las relaciones de reciprocidad y de tutela deben reafirmarse cada año con *pagos* y otras obras rituales. Los *apus* pueden ser vengativos y peligrosos cuando se les falta al respeto o no han recibido ofrendas. Por lo tanto, vivir en este lugar implica tomar parte en relaciones intrincadas y afectivas —las cuales pueden asimismo ser violentas y peligrosas— entre los humanos y las montañas, la tierra y el agua. Las relaciones con las dos últimas deben ser cultivadas a fin de asegurar la provisión de agua y la fertilidad de la tierra y de los animales. A través de estos actos se concede a los humanos el derecho a usar el agua que emana de la tierra. Dicho derecho es lo que yo llamo un «derecho de uso condicional», o una «apropiación condicional». Es procesal y dinámica, y tiene como base la crianza, el sustento, el cuidado y la reciprocidad. Dado que el agua proviene de los *apus*, que son sus cuidadores, también pertenece a los territorios y al pueblo, cuyos guardianes son los *apus*. Esta forma de explicar la pertenencia y la propiedad, es muy distinta de cómo es que esta última —la propiedad— se establece según el Estado y el mercado.

En la década de 1990, la Junta del Valle del Colca comenzó a cobrar una tarifa de riego a los agricultores. Así como lo explicó el gerente técnico de la junta, esta tarifa no fue un pago por el agua *per se*, puesto que esta es por ley un bien público, sino más bien por el uso de la infraestructura. Los pagos variaban, puesto que el agua de riego proviene de distintas fuentes y de diferentes tipos de infraestructura. La que viene de manantiales naturales, agua de deshielo, arroyos y lagos estaba categorizada como «aguas no reguladas», y era la categoría más barata porque se la recogía y encauzaba en estanques artesanales y canales. La tarifa más cara era por las llamadas «aguas reguladas» provenientes del canal Majes, porque la junta debía pagar a AUTODEMA por su mantenimiento. La diferencia entre aguas reguladas y no reguladas descansa sobre la relación con el Estado, la pertenencia y la «propiedad» de la infraestructura, esto es si el agua corre por infraestructura propiedad del Estado, como

el canal Majes, o por canales de pequeña escala construidos por los agricultores.

Cuando la Junta del Valle introdujo las tarifas, estas fueron recibidas por los agricultores con fuertes manifestaciones de desconfianza y oposición. Muchos se rehusaron a pagar porque consideraban que el agua era proporcionada por las montañas (consúltese también Paerregaard, 2019). ¿Por qué debían pagar por algo que les pertenecía? La gente recibía el agua de las montañas y correspondía «pagando» con ofrendas. Sin embargo, estos «pagos» no constaban de dinero para el intercambio generalizado, sino de comida, hojas de coca, alcohol y fetos de alpaca que alimentan a la montaña. Por lo tanto, el pago monetario de la tarifa era distinto. Lo que sí era similar era la expectativa de que formaban parte de una relación mutua y recíproca, lo que en este caso significaba conseguir, a cambio de la junta, algo como cemento, servicios y apoyo. Esta es también la explicación dada de por qué hoy en día muchos agricultores de las comisiones de usuarios del Colca aún pagan la tarifa: porque la junta hizo un esfuerzo por generar confianza a través de cursos, enseñanzas y de apoyo a proyectos con los cuales se busca mejorar la infraestructura. Miguel, el gerente técnico de la junta, explicó que «tenemos que prestar servicio a los agricultores; si no lo hacemos [la gente] dice que la junta no nos da nada y que entonces por qué deberíamos pagar».<sup>3</sup> «Sin la tarifa no tendríamos organización alguna y ningún medio de reparar y mejorar los canales y tomas de agua», señaló Miguel. Con la Ley de Recursos Hídricos de 2009 hubo un cambio terminológico que también tuvo implicaciones conceptuales, al reconocer el derecho del Estado de recibir una compensación por el uso del agua (llamado *retribución económica*). Cuando la Junta del Valle recibe tarifas de todos los agricultores tiene que distribuir el dinero, incluido una retribución directa al Estado: una pequeña parte va a la junta nacional, otra parte va al Estado, otra parte a la

---

3 Todos los nombres en este artículo son pseudónimos.

administración local del agua o ALA (llamada ALA Colca-Siguas-Chivay) y una parte es para la amortización de AUTODEMA por el uso del canal Majes. Luego, una gran parte es enviada de vuelta a las comisiones para la provisión de cemento y otros materiales, y la contratación de mano de obra extra cuando sea necesario. El remanente se usa en los gastos diarios de la junta: materiales de oficina y salarios para el personal (gerente técnico, secretario y contador). Los presidentes de las comisiones y los miembros de la directiva de la junta —a quienes se elige en la asamblea general, a la cual todos los presidentes están invitados— trabajan voluntariamente. En muchos pueblos del Colca (con algunas excepciones significativas en Cabanaconde: consúltese Paerregaard, 2019), los regidores (los que asignan localmente el agua) son también voluntarios no remunerados, pero trabajan duro, especialmente en los cinco meses más cruciales entre agosto y diciembre, cuando pasan todos los días supervisando el riego. Estos regidores son también los responsables por organizar los pagos a los manantiales, estanques y montañas.

Los manantiales y las montañas no solo suministran agua de riego a los agricultores, sino también agua potable para los pueblos del valle del Colca. Hasta las décadas de 1980 y 1990 (finales de esta última década en las zonas más remotas), los muchos pueblos de este valle sacaban su agua potable de los canales de riego. Hoy, en cambio, la mayoría de las unidades domésticas tienen acceso al agua potable y muchas tienen instaladas cañerías (Paerregaard et al., 2016).<sup>4</sup> En muchos casos las ONG privadas internacionales y nacionales, como DESCO, han financiado proyectos de construcción y de mejora de infraestructura —reservorios y cañerías— para conseguir agua potable segura para la población. Hoy, en la mayoría de

---

4 Una excepción es El Mirador, el barrio pobre de Chivay, en donde sus habitantes son emigrantes sin tierra de otros distritos que no pueden —y no quieren— hacer el pago inicial para conectarse al sistema de tuberías de SEDAPAR, y por ende beben agua contaminada de un canal de riego.

los distritos, los municipios organizan la provisión y distribución del agua potable. Algunos poblados han formado juntas para el manejo de los servicios sanitarios llamadas JASS (Junta Administradora de Servicios de Saneamiento) o comités llamados CASS (Comité de Administración de Servicios de Saneamiento). En Chivay, el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa (SEDAPAR), una empresa pública, asumió el manejo del agua potable en 1977. Sin embargo, desde entonces SEDAPAR a menudo ha tenido que enfrentar protestas debido a la mala calidad del agua y a la falta de mejoras, no obstante los crecientes pagos mensuales y los medidores instalados en los hogares. Por ejemplo, en 2011, unas ochocientas familias se organizaron en una JASS y exigieron que SEDAPAR devolviera la administración del sistema de agua potable al «pueblo».

## **LA INTRODUCCIÓN DE LAS LICENCIAS DE USO DEL AGUA EN EL VALLE DEL COLCA**

Luego de algunos años de pagar tanto las tarifas de agua potable como de riego, y de acostumbrarse a este arreglo, los usuarios volvieron a enfrentar un nuevo régimen de formalización y de licencias cuando el programa PROFODUA inició sus trabajos en el valle del Colca en 2006. La mayoría de los agricultores cuyos títulos formales de tierra estaban en orden, obtuvo ahora licencias como parte de grandes grupos llamados «bloques de riego». Aquellos que no recibieron una licencia a través del PROFODUA tuvieron que solicitarla individualmente para tener derecho a usar una cantidad específica de agua (medida en litros por segundo), proveniente de una fuente determinada. El titular de la licencia debe asimismo pagar una tasa anual por el derecho a usar el agua. A cambio, la ANA promete proteger dichos derechos individuales de uso de un bien público. La inscripción en registros y control requiere que la naturaleza sea simplificada para facilitar su medición, cálculo y manipula-

ción. Esta lógica burocrática es prácticamente un equivalente de la lógica comercial, o un requisito para ella (Scott, 1998). Eso quiere decir que la complejidad de las prácticas hídricas y las relaciones con el agua como un ser vivo están simplificadas: esta se convierte en un «recurso» uniforme a ser explotado para tener una ganancia económica (Stensrud, 2019b). Según Seeman y Boelens (2014), la introducción de estas licencias en Yanque (un poblado en el valle del Colca) provocó un creciente individualismo que debilitó la gestión comunal del agua, la cual se inserta en un entramado de derechos y obligaciones colectivos. Aunque se presentó como una forma de garantizar la seguridad del agua, el proceso también incrementó el control estatal y los mecanismos de mercado. Nuevas desigualdades sociales fueron creadas debido a que la licencia aumentaba el valor de algunas propiedades (Seeman y Boelens, 2014). Esto, según de Soto (2000, p. 221), es exactamente lo que la propiedad legal debiera hacer: mediante el contrato social, en un universo conceptual, se asigna a los activos un estatus que les permite cumplir funciones que generan capital.

En 2011 la ALA, cuya oficina principal se encontraba en Villa El Pedregal, el principal centro urbano del Proyecto de Irrigación Majes, decidió enviar un representante para que estuviera presente dos días por semana en Chivay, la capital de la provincia de Caylloma y el pueblo más grande del valle del Colca. José, el empleado designado, no era un ingeniero, sino un técnico con experiencia en otras instituciones relacionadas con el agua. José había trabajado en la administración apenas unos cuantos meses con un contrato temporal y se suponía que debía asistir a la oficina de Chivay todos los lunes y martes para representar a la ALA en reuniones e inspecciones, según fuera necesario. Su trabajo era brindar el vínculo entre los agricultores locales y la ALA, y coordinar el trabajo con la junta y las comisiones de usuarios.

La primera tarea que le fue asignada fue informar de la nueva ley a todos los municipios del valle del Colca, así como de la necesi-

dad de formalizar el derecho a proporcionar agua potable a sus poblaciones.<sup>5</sup> Estas licencias para el uso de la población quedaban legitimadas en la necesidad de asegurar el agua para el futuro en caso de cambio climático, escasez de agua o la intrusión de minas, hoteles de turistas u otros actores de mercado. Sin embargo, la mayoría de las municipalidades distritales eran sumamente escépticas y resistentes, y tanto los usuarios como las autoridades locales (alcaldes, regidores y dirigentes) percibieron esto como otro paso más hacia la privatización y comercialización del agua. José también estaba a cargo de coordinar la visita de César, otro empleado de la ALA, quien llevaría a cabo las inspecciones, las mediciones y el papeleo para la formalización. José había planeado visitar todos los municipios para informarles de las licencias y las futuras inspecciones, y en junio de 2011 llevó a cabo algunas visitas no anunciadas. A continuación, tenemos un informe etnográfico de las discusiones surgidas entre los funcionarios de la ALA y las autoridades locales, con respecto al control y la gestión del agua en los municipios de Tuti y Sibayo.

## MEDICIONES Y PAGOS

José, de la ALA, se reunió con el alcalde distrital y dos de sus regidores en el edificio municipal del pueblo de Tuti. Les dio una copia impresa de la nueva Ley de Recursos Hídricos y les dijo del licenciamiento de los derechos de uso, lo que, explicó, debía formalizarse con un pago anual al Estado. Dado que esta era considerada un área de pobreza extrema, les aseguró que dicho pago no sería de más de doscientos soles. Les informó también que César, un técnico de la ALA, vendría a inspeccionar el punto de captación del agua

---

5 El tratamiento de las aguas servidas también formó parte de esta campaña de información y formalización. Según la nueva ley, todos los municipios debían obtener una licencia y usar plantas de tratamiento para verter las aguas servidas.

y que mediría su aforo. Al escuchar esto, el alcalde quedó sumamente molesto. Explicó que los pobladores de Tuti habían realizado ellos mismos todo el trabajo de construcción de la infraestructura para beber agua, y que la provisión de agua potable estaba organizada por un comité llamado Comité de Administración de Servicios de Saneamiento (CASS), cuyos integrantes eran elegidos por la comunidad. Los hogares de Tuti no pagaban por el agua potable y el alcalde rechazó la idea de que ahora debían pagar por una licencia. «Comienza con doscientos soles y después irá subiendo», predijo. El presupuesto mensual del distrito era de apenas 28,000 soles y no había suficiente dinero para más gastos. «No hay espacio en nuestro presupuesto. El Estado debiera encargarse de esto. Estamos en extrema pobreza y esto significa más gastos», exclamó el alcalde. No podía entender por qué razón el Estado forzaría a un distrito pobre a pagar más por el derecho al agua. Su principal objeción era que los pobladores de Tuti habían realizado todo el trabajo de conseguir acceso a esta agua potable y actualmente efectuaban todo su mantenimiento y distribución.

El gobernador de Tuti era un anciano que recordaba muy bien cómo las autoridades locales habían trabajado para conseguir agua potable treinta años antes. Sostuvo orgullosamente que, en la década de 1980, la comunidad acordó captar el agua de un manantial en las montañas e instalar tuberías hasta el pueblo «a cuenta propia». También solicitaron financiamiento a las ONG para comprar cañerías y otros materiales adicionales. En faena comunal, los aldeanos construyeron un pequeño reservorio en el cual captar las aguas del manantial. «El trabajo comunal es como *ayni-minka*, uno para todos y todos para uno», dijo el gobernador. *Ayni* y *minka* son conceptos quechuas que se refieren al intercambio laboral basado en la reciprocidad mutua (Allen, 1988; Mayer, 2002). La gente inicialmente llevaba a su casa el agua en baldes desde las fuentes públicas en la plaza. Poco a poco fueron instalando cañerías en cada casa del pueblo. Entonces SEDAPAR intentó intervenir y asumir su admi-

nistración. Sin embargo, el pueblo se levantó y no permitió que esta empresa pública ingresara al distrito. «El agua es nuestra», explicó el gobernador, y «si la entregamos a SEDAPAR nos harán pagar cada mes». Hoy en día el agua potable es administrada por el comité CASS y una persona está a cargo de la limpieza del reservorio, la cloración y el control de la cantidad de agua que se usa. En lugar de una tarifa mensual, cada hogar le paga 15 soles anuales al CASS.

César llevó a cabo la inspección en Tuti un par de semanas después de que José conversara con el alcalde. Esta vez el alcalde no estaba presente. César más bien se reunió con el teniente alcalde, una regidora, la presidenta del CASS, el tesorero del municipio, el vicepresidente de la comisión de usuarios del agua y el gobernador distrital. La regidora y la presidenta del CASS eran mujeres y el resto eran varones. César comenzó explicando que la nueva Ley de Recursos Hídricos daba prioridad al agua de consumo humano (de «uso poblacional»), y que el municipio debía solicitar una licencia para tener el derecho a usar la que captasen del manantial para uso doméstico. La solicitud de licencia, dijo, debía especificar el monto exacto que estaban usando y el que esperaban emplear en el futuro, con una proyección de crecimiento poblacional de veinte años. Los oyentes eran escépticos y la regidora comenzó a hablar de su decepcionante experiencia con la formalización de las licencias del derecho de uso del agua de riego. En primer lugar, los ingenieros del programa de PROFODUA habían dicho a los agricultores que el procedimiento sería gratuito, pero los que no consiguieron su licencia en la primera tanda debían ahora pagar una tasa cuando presentaban la solicitud. Por lo tanto, explicó, las personas se sentían engañadas y lo calificaban de «negocio». El tesorero preguntó cómo podría el CASS solicitar una exoneración o un pago mínimo, y César respondió que podían simplemente hablar con los funcionarios de la ALA, y dado que esta era una zona pobre de la sierra se la tendría en cuenta para un pago mínimo. La presidenta del CASS, una mujer de unos treinta años, manifestó que «tenemos que llevar esta

propuesta a la población, y ellos tienen que aceptarla o rechazarla. Si no [lo hacemos], ¡nos preguntarán por qué hemos hecho esto sin consultar a la población!». El gobernador coincidió: «Tenemos que decidir esto en una asamblea; sino la gente se levantará y expulsará a la autoridad en un burro». El gobernador estaba particularmente preocupado de que este proceso le «abriera el paso a SEDAPAR».

«Vengo aquí a conversar, no a imponer», insistió César, y prosiguieron con la inspección caminando cerro arriba hasta el «punto de captación», en donde un flujo de agua de aproximadamente tres litros por segundo pasaba por una cañería desde el manantial al reservorio, y el resto pasaba a un canal de riego. A César le sorprendió que esta pequeña cantidad de agua bastara para setecientas familias, y le confirmaron que de día no usaban mucha porque la mayoría estaba trabajando en sus chacras. La conversación prosiguió por el reservorio, debajo de un letrero que decía: «Agua es vida. No la desperdicies». César explicó que debían solicitar una licencia de tres litros por segundo, además de una proyección del crecimiento demográfico futuro. Sugirió que debían solicitar cinco litros por segundo y recomendó que instalaran una válvula medidora a fin de pagar el monto que realmente usaran en lugar del que figurase en la licencia. Si tenían una licencia para cinco litros, pero la válvula mostraba que solo habían usado tres, entonces solo pagarían esta última cifra. Sin embargo, si no lo medían y reportaban, se les cobrarían los cinco litros. El presidente del CASS explicó que las cosas eran un poco más complicadas: como las familias solo usaban el agua de día (sobre todo en la mañana y por la tarde), de noche se la desviaba a un estanque de riego. César respondió que podían calcular su consumo por doce horas al día en lugar de veinticuatro, para así pagar menos. Pero no quedaron contentos con esta solución y comentaron que esto generaría más control, menos flexibilidad y más conflictos. Según la regidora, esto provocaría una guerra entre el municipio y la agricultura. Ella señaló que cada tarde el agua rebasaba el reservorio y pasaba a otro canal de

riego. «No desperdiciamos nada; usamos todo», dijo. César volvió a sugerir que instalaran una válvula en el reservorio.

César hablaba como si el problema fuera la cantidad. Él subrayó que, según sus cálculos, el pago mínimo de doscientos soles por la licencia, dividido entre las setecientas familias de Tuti, daba como resultado apenas veintiocho céntimos por familia al año. Pero para los dirigentes de la comunidad era mucho más lo que estaba en juego. El conflicto parecía girar en torno al cambio cualitativo en la gestión del agua: la medición y las licencias introducidas por las agencias estatales significaba un mayor control externo, y los pobladores temían que esto se incrementara y abriera el camino a las compañías privadas y a la conversión del agua en mercancía. Los dirigentes no se tranquilizaron con el cálculo hecho por César y siguieron pidiendo más detalles. Por ejemplo, ¿este dinero cubriría la cloración y el mantenimiento de la infraestructura? César explicó que no, que ese sería otro pago. También les informó de un pago de ciento ochenta y tres soles por la solicitud de licencia —«el derecho de trámite»—, y otros trescientos soles más por «el derecho de inspección».

El vicepresidente de la comisión de usuarios de agua indicó no estar de acuerdo con este pago. Lo comparó con la tarifa que todos los agricultores pagaban por el agua de riego; la mayor parte de ella es devuelta a la comisión para que la gaste en el mantenimiento de los canales y otras cosas más. Sin embargo, todo el pago por la licencia iría al Estado y no sería usado en beneficio de Tuti. Apuntó entonces al meollo de la cuestión al afirmar enfáticamente que «este es el trabajo del pueblo; lo hemos hecho en faena comunal». La presidenta del CASS dijo haber escuchado que los agricultores de otros pueblos se habían rehusado a pagar licencias por el agua de riego. «Vienen acá y no dicen toda la verdad», se quejó, y se lamentó de que la gente que quería ser cortés y correcta terminaba obedeciendo al Estado y pagando más y más. El gobernador la apoyó y le dijo a César que había una «falta de confianza» y que la población se resis-

tiría a los pagos. César hizo lo mejor que pudo por convencerlos de que podían confiar en él, y que la ANA y la ALA tenían en mente sus mejores intereses. Subrayó una y otra vez que debían pensar en sus hijos, puesto que sus fuentes de agua se estaban secando gradualmente debido al cambio climático. Por lo tanto, enfatizó, debían proteger sus derechos antes de que otros actores, como las compañías mineras o los hoteles de turistas, solicitaran el derecho legal a dicha agua.

En el transcurso de la inspección y de la conversación fue quedando claro que un proceso de formalización no era una simple afirmación del derecho a acceder al agua. Aunque está legitimada por un discurso de escasez y competencia, la formalización trae consigo toda una serie de efectos materiales y sociales asociados como válvulas, tecnologías de medición y mecanismos de control, lo cual asimismo indica una falta de reciprocidad, confianza y responsabilidad colectiva.

Pero lo que no apareció en la reunión fueron las relaciones con otros seres fuera de los humanos, como las montañas y los manantiales. Estos tienden a ser ignorados en las negociaciones entre el Estado y los ciudadanos, y los agricultores no los mencionan en las reuniones con los funcionarios pues no desean ser percibidos como «indígenas», que es una categoría social cargada de un estigma producido históricamente.

Sin embargo, en las reuniones internas sí se tuvo en cuenta a los seres del paisaje circundante. De no haberlo hecho el resultado podría haber sido trágico, como sucediera en octubre de 2011, cuando cuatro usuarios del agua murieron en un accidente, aplastados por las rocas que cayeron de una montaña. Habían ido a hacer reparaciones en un canal cuando la montaña los mató. Uno de ellos era el vicepresidente de la comisión de usuarios del agua. La noche anterior, los usuarios de Tuti habían discutido los trabajos de reparaciones que planeaban hacer en uno de sus canales. El vicepresidente propuso que hicieran un pago a la montaña por donde

el canal pasaba. Se sabía que esta era particularmente poderosa y peligrosa. Se decía que muchos pobladores temían pasar por allí de noche, porque la montaña podía abrirse y atraerte para que entraras mostrándote un bonito mercado con cosas hermosas. Cuando construyeron el canal hacía muchos años, los usuarios le hicieron una buena ofrenda a esta montaña. Decían que le habían dado un feto humano, lo cual algunos interpretaron como un gran error, puesto que se había acostumbrado al sabor de los humanos y deseaba más. El vicepresidente señaló esto en su reunión y sugirió que debían hacer una nueva y poderosa ofrenda antes de iniciar el trabajo. Pero la reunión se celebró tarde en la noche del domingo y no tenían los ingredientes debidos para hacer una buena ofrenda. La mayoría de los usuarios estaban ansiosos por iniciar las obras al día siguiente, de modo que pospusieron el pago. A la mañana siguiente el vicepresidente y otros tres usuarios del grupo de trabajo fueron muertos por las rocas y así fueron «comidos» por la montaña. Todo el pueblo quedó aterrorizado, y al enterrar a los cuatro al siguiente día, estaba conmocionado y dolido. Este fue un desconcertante recordatorio del poder de la montaña, que también sustenta a la población con agua.

## **PRIVATIZACIÓN, FORMALIZACIÓN Y PROPIEDAD CONDICIONAL**

José presentó una versión más breve y menos beligerante de la información acerca de las licencias de usuario en la municipalidad de Sibayo e hizo los arreglos para la inspección de César. Este se reunió dos semanas después con el gerente municipal y un regidor, quien también servía como secretario de la comisión de usuarios del agua. Expresaron estar preocupados por la disminución en las provisiones de agua: los glaciares y la nieve habían desaparecido de las cumbres de las montañas y muchos manantiales estaban secos. Llevaron a César al punto de captación del agua potable: luego

de treinta minutos en carro había que caminar veinte minutos más al manantial, que se encontraba a una altura de 4,381 m. Explicaron que cuando la provisión de agua de este manantial disminuye en noviembre y diciembre, la toman de otro manantial ubicado a 600 m de distancia. Ambos manantiales pertenecen a un *apu* que recibe pagos de los pobladores cada agosto y en febrero. Los aldeanos trabajaron juntos para instalar una cañería que conectó ambos manantiales, así como una tubería de 20 km de largo, del manantial principal al estanque. Allí el agua es clorada antes de ser distribuida a todas las familias del pueblo. El municipio organizó esta labor hace unos veinte años y hoy en día los pobladores de Sibayo no pagan por el agua potable.

Después de la inspección, César explicó el proceso de formalización de los derechos de usos del agua, según quedaba estipulado en la nueva ley, y la tasa a pagar por la licencia. Dijo: «El objetivo no es sancionar o crear problemas. Hay que conversar y buscar soluciones». La regidora y el gerente preguntaron si era posible bombear desde el río Colca para tener más agua. Les preocupaba la decreciente provisión del agua y una futura escasez. Sin embargo, César indicó que las aguas del Colca ya tenían «propietario». En otras palabras, los derechos de uso para esta agua ya estaban asignados. Estas venían de la represa de Condoroma, que se encuentra río arriba en el distrito vecino de Callalli y tienen como destino el canal Majes, que comienza río abajo en la bocatoma de Tuti. El destino final de estas «aguas reguladas» son las pampas desérticas de Majes, en donde 15,800 ha están irrigadas. El área bajo riego está dominada por las empresas agrícolas de exportación de gran escala y por granjas familiares de 5 ha que producen ya sea leche, ya cultivos, para los mercados nacionales e internacionales (como cebolla, ají y quinua), o cultivos contratados de alto valor para exportación (como alcahofas). El Proyecto de Irrigación Majes forma parte de la visión que el gobierno peruano tiene del desarrollo, la cual tiene como base el «extractivismo hídrico», es decir, la práctica de singularizar y

estandarizar el agua en la categoría de «recurso»; para así dominarlo y extraerle tanto valor económico como sea posible (Stensrud, 2019b). En la venidera segunda etapa —Majes-Siguas II—, esta área irrigada será extendida en 38,500 ha. Un consorcio privado ha obtenido la concesión para construir una nueva represa y administrar el canal Majes por veinte años. «Llamamos a esto privatización», dijeron los agricultores repetidas veces. A pesar de la promesa del gobierno de que el agua seguirá siendo un bien de dominio público, los agricultores temen que el operador que maneje la infraestructura controle también el flujo del agua e incremente la tarifa para así recuperar su inversión (Stensrud, 2016d).

Aunque César abrió el diálogo para ayudar a los usuarios de agua de Sibayo, la esperanza que estos tenían de sacar agua del río que pasa por su pueblo estaba fuera de discusión. Como representante de la ALA, César también representaba al Estado, que prioriza las necesidades de las empresas agrícolas y el crecimiento orientado a las exportaciones. La meta de César, en cambio, era formalizar —y encerrar en una licencia— el uso del agua que el *apu* daba a la población de Sibayo. Las interpretaciones varían en cuanto a qué implica la formalización de los derechos de los usuarios: un seguro y un apoyo, o una estrategia para convertir el agua en mercancía y privatizarla. Las posturas divergentes reflejan distintas relaciones y experiencias con el Estado: quienes lo han experimentado como un empleador y protector de derechos pueden fácilmente ver la formalización de los derechos como un seguro para el futuro. Por otro lado, aquellos que por experiencias previas tienen razones para desconfiar de los funcionarios estatales y de los ingenieros, y que han experimentado al Estado como un poder colonizador y/o como una entidad lejana y elusiva, se sentirán inclinados a ver en la formalización otro intento más de engañarles y explotarles.

La Ley de Recursos Hídricos, que está legitimada por el cambio climático global y la amenaza de la escasez de agua, transfiere responsabilidades del Estado a las juntas de usuarios, por un lado,

y enfatiza la formalización y el control, por el otro. Aunque se da más trabajo a las asociaciones privadas de usuarios, el Estado impone más regulaciones y pagos. Esto provoca la desconfianza de los usuarios, que se rehúsan a ser monitoreados y expoliados. Los agricultores campesinos peruanos tienden a contar con una extensa experiencia con el engaño y el abuso, lo que hace que resulte sumamente difícil confiar en los funcionarios estatales. La mayoría de las comunidades campesinas e indígenas, así como los municipios pequeños, prefieren manejar sus recursos a su manera.

Los funcionarios de la ALA tienen un argumento muy fuerte cuando afirman que la licencia protegerá a la población de los abusos de las compañías mineras privadas. Sin embargo, muchos de los agricultores del Colca tienen problemas para confiar en que la licencia sea una garantía, porque también ven que el gobierno prioriza a las corporaciones multinacionales como las empresas agrícolas, la hotelería turística y las minas. La mayoría de los agricultores de este valle tienden a ser en general escépticos de las tarifas, pagos e impuestos, y muchos expresan su temor de que los pagos crezcan y de que la formalización sea el inicio de la privatización del agua, en el sentido del cercamiento y su conversión en mercancía.

La formalización cambia y rompe las relaciones entre el Estado, la población, los *apus* y los manantiales. Al formalizar y fortalecer la relación entre Estado y ciudadanos, corta al mismo tiempo la que había entre los usuarios del agua, los manantiales, montañas, estanques y canales. Estas relaciones son invisibles en la documentación formal de licencias y propiedad.

Aproximadamente cuatro años después de las primeras visitas de José y César y luego de un largo proceso, las municipalidades de Tuti, Sibayo y la mayoría de los distritos del valle del Colca pusieron en orden sus licencias formales de derechos de usos de agua potable. José explicó el conflicto inicial como un problema de información. Sin embargo, el problema parecería ir más allá de la comunicación y el intercambio de información. La pregunta clave

para muchas personas del valle del Colca parecería no referirse al derecho formal de agua, sino al control sobre su entorno, sus vidas y su futuro. Quién decide cómo organizar la distribución del agua —la fuente de la vida— es esencial, y la mayoría prefiere tomar sus decisiones colectivamente en asambleas comunales. Otro mensaje del Colca era que los seres vivos del paisaje también son tenidos en cuenta cuando se toman estas decisiones.

Tal como Bakker (2010) ha señalado, hay una clara necesidad de volver a pensar nuestro uso convencional de los términos «público» y «privado». Tanto el Estado como los actores privados invierten en infraestructura hidráulica —a gran o pequeña escala— para así controlar el flujo del agua, y los procesos de comunalización y de conversión en mercancía atraviesan las fronteras de las esferas pública y privada. Puede decirse que el proyecto del Estado peruano de formalizar los derechos de uso del agua hace que su uso sea legible y controlable, lo cual podría potencialmente facilitar su conversión en mercancía. En las alturas del Colca, los usuarios invierten tiempo y trabajo en hacer que el agua fluya; una parte importante de este trabajo consiste en alimentar a las montañas, manantiales, estanques y canales. La política de la crianza y la apropiación (*ownership*), en el Colca consta de muchas prácticas distintas de «comunalización» a las que los aldeanos se dedican. Cada usuario del agua necesita ganarse el derecho a usar el agua formando parte en grupos de trabajo colectivo y pagando tarifas. También participan en las ofrendas que se hace a las montañas y fuentes de agua para conseguir su provisión. Tanto en las fiestas y rituales públicos, como en la vida diaria y el trabajo cotidiano, siempre se comparte sustancias —hojas de coca, chicha y otras bebidas— con los seres humanos y no humanos en los alrededores.

En suma, las asociaciones de usuarios del agua del Colca invierten tiempo y trabajo en crear un territorio en donde la tierra, el agua, los humanos, las montañas y la infraestructura están conectados en una red relacional, de interdependencia y de cuidado mutuo.

Una forma de apropiación emerge a partir de esta red territorial que trasciende las dicotomías de privado versus público e individual versus colectivo, así como la del sujeto poseedor versus el objeto poseído (cf. Brightman et al., 2016). En el valle del Colca, los derechos de uso de agua dependen de la reciprocidad y tiene a esta como base: un grupo de personas no puede asumirla como algo dado aun en el caso de que ocupe la tierra o el territorio en donde se encuentran las fuentes de agua. *Ownership*, o la apropiación condicional, es concedida a través de la reafirmación de la reciprocidad y de la crianza —las prácticas de nutrir y cuidar— en las relaciones entre los humanos y seres no humanos como los *apus*.

## CONCLUSIÓN: RELACIONES DE SUSTENTACIÓN VS. SU RUPTURA

La forma en que la antropología clásica entiende la propiedad enfatiza las relaciones entre las personas humanas con respecto a los objetos no humanos. Sin embargo, y tal como este artículo ha mostrado, las relaciones de apropiación pueden comprender relaciones entre humanos, entre estos y el paisaje, y entre humanos y seres no humanos. En los Andes, los *apus* son considerados los guardianes de la tierra y el agua, y brindan fertilidad y abundancia a quienes viven en sus tierras y les corresponden con *pagos* y *t'inkas*. El agua es también una madre viviente y dadora de vida, a la cual se debe alimentar para que ella corresponda con vitalidad y fertilidad. Hay, por lo tanto, la necesidad de desestabilizar las nociones de propiedad y de repensar la apropiación del agua en términos de la crianza, el cuidado, el control y la condicionalidad. En la sierra del Colca, las formas dinámicas y condicionales de los derechos y la apropiación emergen a partir de inversiones colectivas de trabajo y de prácticas de crianza y reciprocidad en las relaciones entre humanos y seres no humanos. La formalización y el cercamiento, en cambio, rompen estas relaciones. Este artículo sugiere que para que en los Andes

haya un mejor entendimiento entre los funcionarios del Estado y los agricultores, no debe darse supuesto alguno con respecto a la apropiación del agua o a las consecuencias que la formalización de los derechos de uso podría conllevar. Más bien, se debe tomar muy en serio y respetar las distintas nociones de la apropiación y las dinámicas ontológicas que las producen. En vez de imponer y tratar de homogenizar, se debe respetar el pluralismo y la autonomía local. En vez de ignorar, invisibilizar o excluir las diferencias, sugeriría que se debe abrir las posibilidades de aceptar y respetar las múltiples formas de relacionarse con el mundo.

### **AGRADECIMIENTOS**

Estoy muy agradecida con el Dr. Armando Guevara Gil por la invitación a ser parte de este *dossier*, y por sus comentarios y sugerencias importantes a la última versión de este artículo. Quisiera también agradecer a Javier Flores Espinoza por la traducción al español y a Carlos Zegarra Moretti, editor de la revista *Allpanchis*, por todo el apoyo brindado. Agradezco a los evaluadores anónimos que contribuyeron con comentarios críticos que me ayudaron a mejorar el artículo, de tal forma que el resultado final no es simplemente una traducción, sino una versión revisada y mejorada. Estoy agradecida con Karsten Paerregaard y Astrid O. Andersen, los editores del *dossier* temático de la revista *Water Alternatives* (2019), donde apareció originalmente este artículo en inglés, por todos sus valiosos comentarios. Agradezco también a Susann Ullberg, Malene Brandshaug y Abbey Lindsay por los constructivos comentarios que hicieron a una versión anterior de este artículo. Presenté una versión abreviada de este texto en la conferencia NOLAN de octubre de 2018, y agradezco los estimulantes comentarios y preguntas que recibí de Marc Brightman, Cecilie Ødegaard, Juan Javier Rivera Andía, Stine Krøijer y María Guzmán-Gallegos.

### **CONFLICTO DE INTERESES**

La autora declara no tener conflicto de intereses.

## COPYRIGHT

2023, la autora.

Este artículo es de acceso abierto, distribuido bajo los términos y condiciones de la licencia de Creative Commons (CC BY) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

## REFERENCIAS

ALBA, Rosselba, A. BOLDING y R. DUCROT (2016). The politics of water payments and stakeholder participation in the Limpopo River Basin, Mozambique. *Water Alternatives*, vol. 9, núm. 3, pp. 569-587.

ALLEN, C. J. (1988). *The bold life has. Coca and cultural identity in an Andean community*. Washington, D. C.: Smithsonian Institution Press.

ANAND, N. (2017). *Hydraulic city. Water and the infrastructure of citizenship in Mumbai*. Durham: Duke University Press.

ANDERSEN, A. O. (2014). «Water is life». *An ethnography of urban ecology and water politics in Arequipa, Peru*. Tesis de doctorado. Copenhague: Universidad de Copenhague.

ANDERSEN, A. O. (2019). Assembling commons and commodities: The Peruvian water law between ideology and materialization. *Water Alternatives*, vol. 12, núm. 2, pp. 470-487.

ARNEIL, B. (1996). *John Locke and America: The defense of English colonialism*. Clarendon: Oxford University Press.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA [ANA] (2010). *Ley de recursos hídricos y su reglamento. Ley 29338*. Lima: Ministerio de Agricultura.

BAKKER, K. (2010). *Privatizing water: Governance failure and the world's urban water crisis*. Ithaca, N.Y.: Cornell University Press.

BLASER, M. y M. DE LA CADENA (2017). The uncommons: An introduction. *Antropologica*, vol. 59, núm. 2, pp. 185-193.

- BLOMLEY, N. (2013). Performing property: Making the world. *Canadian Journal of Law and Jurisprudence*, vol. 26, núm. 1, pp. 23-48.
- BOELENS, R. (2015). *Water, power and identity. The cultural politics of water in the Andes*. Londres: Routledge.
- BOELENS, R., I. GENTES, A. GUEVARA GIL y P. URTEAGA (2006). Agua, identidad y legislación especial. Las «políticas de reconocimiento» en los países andinos. En: R. Boelens, D. Getches y A. Guevara Gil (eds.). *Agua y Derecho: políticas hídricas, derechos consuetudinarios e identidades locales*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- BONELLI, C., D. ROCA-SERVAT y M. BUENO DE MESQUITA (2016). The many natures of water in Latin-American neo-extractivist conflicts. *Alternantivas*, vol. 3, núm. 2, pp. 81-92.
- BRANDSHAUG, M. (2019). Water as more than commons or commodity: Understanding water management practices in Yanque, Peru. *Water Alternatives*, vol. 12, núm. 2, pp. 538-553.
- BRIGHTMAN, M., C. FAUSTO y V. GROTTI (2016). Introduction. Altering ownership in Amazonia. En: M. Brightman, C. Fausto y V. Grotti (eds.). *Ownership and nurture. Studies in Native Amazonian property relations*. Nueva York: Berghahn Books, pp. 1-35.
- BUDDS, J. y L. HINOJOSA (2012). Restructuring and rescaling water governance in mining contexts: The co-production of waterscapes in Peru. *Water Alternatives*, vol. 5, núm. 1, pp. 119-137.
- BUSSE, M. y V. STRANG (2011). Introduction. En: V. Strang y M. Busse (eds.). *Ownership and appropriation*. Oxford: Berg, pp. 1-19.
- BUSTAMANTE, R. (ed.) (2010). *Lo colectivo y el agua: entre los derechos y las prácticas*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- DAMONTE, G., I. GONZALES y J. LAHUD (2016). La construcción del poder hídrico: agroexportadores y escasez de agua subterránea en el valle de Ica y las pampas de Villacurí. *Antropológica*, vol. 34, núm. 37, pp. 87-114.

- DAMONTE, G. y R. BOELENS (2019). Hydrosocial territories, agro-export and water scarcity: Capitalist territorial transformations and water governance in Peru's coastal valleys. *Water International*, vol. 44, núm. 2, pp. 206-223.
- DE LA CADENA, M. (2015). *Earth-beings. Ecologies of practice across Andean worlds*. Durham, NC: Duke University Press.
- DE SOTO, H. (2000). *The mystery of capital: Why capitalism triumphs in the West and fails everywhere else*. Nueva York: Basic Books.
- DEL CASTILLO, L. (1994). Lo bueno, lo malo y lo feo de la legislación de aguas. *Debate Agrario*, núm. 18, pp. 1-20.
- DEL CASTILLO, L. (2011). Ley de recursos hídricos: Necesaria pero no suficiente. *Debate Agrario*, núm. 45, pp. 91-118.
- FRANCO, J., L. MEHTA y G. J. VELDWSICH (2013). The global politics of water grabbing. *Third World Quarterly*, vol. 34, núm. 9, pp. 1651-1675.
- GELLES, P. H. (2000). *Water and power in highland Peru: The cultural politics of irrigation and development*. New Brunswick, NJ: Rutgers University Press.
- GOSE, P. (1994). *Deathly waters and hungry mountains: Agrarian ritual and class formation in an Andean town*. Toronto: University of Toronto Press.
- GOSE, P. (2008). *Invaders as ancestors. On the intercultural making and unmaking of Spanish colonialism in the Andes*. Toronto: University of Toronto Press.
- GUEVARA GIL, A. (2009). Agua, Derecho y Diversidad. *Diversidad y complejidad legal. Aproximaciones a la Antropología e Historia del Derecho*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- GUEVARA GIL, A. (2014). ¿Cómo funciona el derecho de aguas a 3300 m.s.n.m.? *Derecho PUCP*, núm. 73, pp. 397-410.

- GUEVARA GIL, A. (2015). Consecuencias imprevistas: El impacto desintegrador de la gestión integrada de los recursos hídricos en las organizaciones campesinas de riego (Huancavelica, Perú). *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*, vol. 12, núm. 3, pp. 447-473.
- GUILLET, D. (1992). *Covering ground. Communal water management and the state in the Peruvian Andes*. Ann Arbor: University of Michigan Press.
- GUILLET, D. y W. P. MITCHELL (eds.) (1994). *Irrigation at high altitudes: The social organization of water control systems in the Andes*. Washington: Society for Latin American Anthropology Publication Series.
- HANN, C. (1998). Introduction: The embeddedness of property. En: C. M. Hann (ed.). *Property relations: Renewing the anthropological tradition*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 1-47.
- KLARÉN, P. F. (2000). *Peru: Society and nationhood in the Andes*. Nueva York: Oxford University Press.
- LINTON, J. (2010). *What is water? The history of a modern abstraction*. Vancouver: UBC Press.
- LOCKE, J. (2006). *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil. Un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del Gobierno Civil*. Traducción, introducción y notas de Carlos Mellizo. Madrid: Tecnos.
- MACFARLANE, A. (1998). The mystery of property: Inheritance and industrialization in England and Japan. En: C. M. Hann (ed.). *Property relations: Renewing the anthropological tradition*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 104-123.
- MAYER, E. (2002). *The articulated peasant: Household economies in the Andes*. Boulder, Colo.: Westview.
- MEHTA, L., G. J. WELDWISCH y J. FRANCO (2012). Introduction to the special issue: Water grabbing? Focus on the (re)appropriation of finite water resources. *Water Alternatives*, vol. 5, núm. 2, pp. 193-207.

- ORÉ, María Teresa, L. DEL CASTILLO, S. VAN ORSEL y J. VOS (2009). *El agua, ante nuevos desafíos: actores e iniciativas en Ecuador, Perú y Bolivia*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- ORÉ, María Teresa y E. RAP (2009). Políticas neoliberales de agua en el Perú. Antecedentes y entretelones de la ley de recursos hídricos. *Debates en Sociología*, núm. 34, pp. 32-66.
- PAERREGAARD, K. (1994). Why fight over water? Power, conflict and irrigation in an Andean village. En: D. Guillet, D. y W. Mitchell (eds.). *Irrigation at high altitudes. The social organization of water control systems in the Andes*. Washington: Society for Latin American Anthropology, pp. 189-202.
- PAERREGAARD, K. (2013). Governing water in the Andean community of Cabanaconde, Peru. From resistance to opposition and to cooperation (and back again?). *Mountain Research and Development*, vol. 33, núm. 3, pp. 207-214.
- PAERREGAARD, K. (2019). Liquid accountability: Water as a common, public and private good in the Peruvian Andes. *Water Alternatives*, vol. 12, núm. 2, pp. 488-502.
- PAERREGAARD, K., A. B. STENSRUD y A. O. ANDERSEN (2016). Water citizenship: Negotiating water rights and contesting water culture in the Peruvian Andes. *Latin American Research Review*, vol. 51, núm. 1, pp. 198-217.
- PUIG DE LA BELLACASA, M. (2017). *Matters of Care: Speculative Ethics in More than Human Worlds*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- RAMÍREZ GONZÁLEZ, M. E. (2020). Criando agua y humanos en el Ande: la experiencia de la comunidad Fortaleza Sacsayhuaman en Cusco, Perú. *Anthropologica*, vol. 38, núm. 45, pp. 109-132.
- RASMUSSEN, M. B. (2015). *Andean waterways: Resource politics in highland Peru*. Seattle: University of Washington Press.

- SCOTT, J. C. (1998). *Seeing like a state: How certain schemes to improve the human condition have failed*. New Haven, CT: Yale University Press.
- SEEMANN, M. y R. BOELENS (2014). Forced engagements: Water security and local rights formalization in Yanque, Colca Valley, Peru. *Human Organization*, vol. 73, núm. 1, pp. 1-12.
- SEEMANN, M. (2016). *Water security, justice and the politics of water rights in Peru and Bolivia*. Londres: Palgrave Macmillan.
- STENSRUD, A. B. (2016a). Climate change, water practices and relational worlds in the Andes. *Ethnos: Journal of Anthropology*, vol. 81, núm. 1, pp. 75-98.
- STENSRUD, A. B. (2016b). «It seems like a lie»: The everyday politics of world-making in contemporary Peru. En: S. Bendixsen y B. E. Bertelsen (eds.). *Critical anthropological engagements in human alterity and difference*. Cham: Palgrave Macmillan, pp. 253-272.
- STENSRUD, A. B. (2016c). Harvesting water for the future: Reciprocity and environmental justice in the politics of climate change in Peru. *Latin American Perspectives*, vol. 43, núm. 4, pp. 56-72.
- STENSRUD, A. B. (2016d). Dreams of growth and fear of water crisis: The ambivalence of «progress» in the Majes-Siguas irrigation project, Peru. *History and Anthropology Journal*, vol. 27, núm. 5, pp. 569-584.
- STENSRUD, A. B. (2019a). Safe milk and risky quinoa: The lottery and precarity of farming in Peru. *FOCAAL Journal of Global and Historical Anthropology*, núm. 83, pp. 72-84.
- STENSRUD, A. B. (2019b). Water as resource and being: Water extractivism and life projects in Peru. En: C. V. Ødegaard y J. J. Rivera Andía (eds.). *Indigenous life-making projects and politics of extractivism in South America: Ethnographic approaches*. Cham: Palgrave Macmillan, pp. 143-164.
- STRANG, V. (2016). Infrastructural relations: Water, political power and the rise of a new «despotic regime». *Water Alternatives*, vol. 9, núm. 2, pp. 292-318.

- SWYNGEDOUW, E. (2015). *Liquid power. Contested hydro-modernities in twentieth century Spain*. Londres: The MIT Press.
- TREACY, John (1994). Las chacras de Coporaque: Andenearía y riego en el Valle del Colca. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- ULLBERG, S. (2019). Making the megaproject: Water infrastructure and hydrocracy at the public-private interface in Peru. *Water Alternatives*, vol. 12, núm. 2, pp. 503-520.
- VALDERRAMA, Ricardo y Carmen ESCALANTE (1988). *Del tata mallku a la mama pacha: Riego, sociedad y ritos en los andes peruanos*. Lima: DESCO.
- VAN KOPPEN, B., P. VAN DER ZAAG, E. MANZUNGU y B. TAPELA (2014). Roman water law in rural Africa: The unfinished business of colonial dis-possession. *Water International*, vol. 39, núm. 1, pp. 49-62.
- VERA, J. R. D. (2011). *The ethno-politics of water security: Contestations of ethnicity and gender in strategies to control water in the Andes of Peru*. Tesis de doctorado. Países Bajos: Universidad de Wageningen.
- VERDERY, K. (1998). Property and power in Transylvania's decollectivization. En: C. M. Hann (ed.). *Property relations: Renewing the anthropological tradition*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 160-180.
- VERDERY, K. (2003). *The vanishing bectare: Property and value in postsocialist Transylvania*. Ithaca, N.Y.: Cornell University Press.

Fecha de recepción: 2 de septiembre de 2022.

Fecha de evaluación: 28 de abril de 2023.

Fecha de aceptación: 30 de mayo de 2023.

Fecha de publicación: 1 de junio de 2023.

